## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS

**AFB** 

CURSA CON ALCANCE DECRETO N° 1.134 DE 2016, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.

SANTIAGO,

06. DIC 16 \* 088164

Esta Entidad de Control ha dado curso al decreto del rubro, que concede pensión de gracia a la persona que indica, pero cumple con hacer presente que, en lo sucesivo, los fundamentos de los actos administrativos como los de la especie, contenidos en los documentos que en cada caso se adjuntan, deberán incluirse en los considerandos de los mismos, para efectos de dar cumplimiento a la exigencia contenida en el artículo 6° de la ley N° 18.056, aplicable en las especie, que establece normas generales sobre otorgamiento de pensiones de gracia por el Presidente de la República.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón de los actos administrativos del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
VICTOR HUGO MERINO ROJAS
JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
CENTRALODÍA CENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA PRESENTE



TOTALMENTE TRAMITADO

12 DIC. 2016

MATHER DE MILITA Y ELIZADA FLORA O Melina de Partes

TOMADO RAZON POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

0 6 DES 2016

JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN DE PERSONAL DE
MINISTERIO DE HACIEMADMI NISTRACIÓN DEL ESTADO

CONCEDE PENSIÓN DE GRACIA A LA PERSONA QUE INDICA.

DECRETO SUPREMO Nº 1134

CURSA CON ALCANCE PE 2016

06. DIC 16 \* 08 B 164

OFICINA DE PARTES -4 OCT. 2016 RECIBIDO

Lo dispuesto en el Artículo 32 Nº 11 de la Constitución Política de la República de Chile; la Ley Nº 18.056 que Establece normas generales sobre otorgamiento de pensiones de gracia; el artículo 1º de la Ley Nº 20.689 que Reajusta el monto del ingreso mínimo mensual; el Decreto Supremo Nº 1.928, de 1981, del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo Nº 60, de 2007, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Nº 1.600, de 21 C Supremo N° 586, de 2013, del Ministerio del Interior y Seguridad 2008, de la Contraloría General de la República y el Decreto

# CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON

D	_	~	_	D	0	0	RI	

RI	ECEPO	CION	
DEPART. JURIDICO		1	
DEP T.R. Y REGISTRO	AG.	-6	/
DEPART. CONTABIL.		//	
SUB. DEP. G. GENTRAL			
SUB DEP. E. CUENTAS			
SUB, DEP. C.P.Y BIENES NAC			
DEPART			
DEPART V O P, U y T			
SUB. DEP. MUNICIP			

REF POR	5	
IMPUTAC.		
ANOT POR	s	
IMPUTAC		

### **CONSIDERANDO:**

Que doña Edith Cancino Caballero en su calidad de viuda de don Tomás Enrique Olivares Medina, ex trabajador portuario beneficiario de pensión de gracia otorgada mediante el Decreto Supremo Nº 586, de 03 de junio, de 2013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se encuentra en la situación prevista en el artículo 6º de la Ley Nº 18.056, la que ha sido debidamente calificada.

Y en uso de la facultad privativa que las disposiciones citadas me confieren,

### **DECRETO:**

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase por Gracia, una pensión equivalente a 2 ingresos mínimos no remuneracionales, a doña Edith Cancino Caballero, Rut. 6.337.268-4, a contar del mes de la total tramitación del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Debe considerarse que el monto del ingreso mínimo para estos efectos, es aquél a que hace referencia el artículo 1º de la Ley Nº 20.689, que se emplea para fines no remuneracionales.

El gasto que demande el presente Decreto, se imputará al subtítulo 23, ítem 001 "Jubilaciones, Pensiones y montepíos", del Programa Operaciones Complementarias del Presupuesto Vigente del Tesoro Público, partida 50, capítulo 01 del programa 03.

> ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNIQUESE POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

08994/20

MARIO FERNÁNDEZ BAEZA MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

REPUBLICA DE CHILE

**MINISTRO** 

MINISTERIO DE HACIENDA

RODRIGO VALDÉS PULIDO MINISTRO DE HACIENDA

DISTRIBUCIÓN: 1.Departamento de Acción Social

CB/MFL/CSA/LCE

2.Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública

3. Archivo

3 1 AGO 2016

DE PRES

rio de t

220422